

**A LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES Y  
COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

**Retiro Clase III  
NIUR: 0061-18**

La Dirección General de Control de la Industria Alimenticia perteneciente al **Ministerio de Industria, Comercio y Minería del Gobierno de la provincia de Córdoba**, pone en su conocimiento que, el Área de Bromatología de la provincia de la Rioja informó, mediante Consulta Federal N° 2688 del SIFEGA, que el registro del siguiente producto es inexistente:

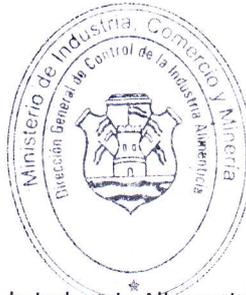
**Aceite de oliva extra virgen primera prensada, marca: Villa Mazan  
RNP N° 300386  
Env.: Marzo 2018, Vto.: Marzo 2020  
Tierra extendida al sol de La Rioja**

Asimismo, en el marco del Programa de Monitoreo de aceites de oliva, el Departamento de Control y Desarrollo de INAL notificó que una muestra indicativa del producto arrojó como resultado: Alimento adulterado por observarse, en el perfil de ácidos grasos, mezcla con otro aceite vegetal.

Por lo expuesto, se solicita que, en caso de detectar la comercialización del producto de cualquier lote y presentación, en esa jurisdicción, proceda de acuerdo a lo establecido en el art. 1415, Anexo 1, numeral 4.1.2 del Código Alimentario Argentino, concordado con los art. 2°, 9° y 11° de la Ley 18.284, informando a esta Dirección General acerca de lo actuado.

El retiro ha sido categorizado como **Clase III**, lo que significa que presenta una baja probabilidad de consecuencias adversas para la salud de los consumidores pero constituye una infracción.

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.



**Comunicado N° 097/18**  
Dirección General de Control de la Industria Alimenticia  
Ministerio de Industria, Comercio y Minería  
Córdoba, 10 de octubre del 2018

Lic. Federico Priotti  
Director General de Control  
de la Industria Alimenticia  
Ministerio de Industria Comercio y Minería